

tillo y dos tercios de otro, se venga para el Panadero al precio comu-
te, segun su calidad, de noventa y cuatro d. fanega, y que unida la
suma de su importe a la cantidad de mil sevintayviete d. que
en mas deve existir en dicho Real Ponto, la entregue toda por aho-
ra, y con calidad de reintegro al Caballero Regidor D^r. José de Salas
y Maldonado, Procurador de R. Comisiones, vaso reciyo al

mismo
Tambien acordaron: Que todas las partidas de cubiertas en los
repartimientos del corriente año, cuya cobranza se halla decretada
con repetition, se verifique ejecutivamente y con el mayor rigor,
atendida la urgente necesidad asubr indicada; Igual del propismo
de se proceder contra los deudores al Real d^ro de Alcabalan devan-
tan de heredader, correspondiente especialmente al año pasado y
ochocientos y catosce, a conformidad de lo mandado en esta parte
por el S^ro Intendente General de la Provincia

Mismo acuerdo: Que a conformidad de lo remitido por el Exmo
Señor Capitan General de este Reyno, y el de Valencia, cuya orden fue
comunicada por circular del S^ro Intendente General de esta Provincia
con fecha diez y ocho del corriente mes y año, e insertandola literal
al S^ro Nicolas Tuer Ec^co de esta villa, se oficie inmediatamente, a
fin que con la perennidad que sostiene la urgencia del caso, se
siera franquear y poner a disposicion de ese Ayuntamiento todos
los caudales que existan en sus poderes, pertenecientes al fondo llama-
do de Expatriados, entendiendo con calidad de reintegro, en el ca-
so que asi corresponda

Con lo que se concluyo este Ayuntamiento, que firmaron dichos Señor
de que yo el Encargado soy = Entre linea = a vista de orden = Valo =

P. M. A.
Pedro Fernando de Mata
Alonso Lucas
Lopez

Juan Bautista
Morales

Alfonso Meloche
y Marin

Antonio San Martin